



Ciudad de México a 01 de diciembre de 2021.

### AVISO

En cumplimiento al acuerdo 34-46/2021 emitido en sesión de fecha 24/11/2021, se informa que, a fin de preservar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, las cuatro fases del Programa de Revinculación Familiar en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del H. Tribunal, únicamente durante el segundo periodo vacacional, comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno al siete de enero de dos mil veintidós, deberán desarrollarse en forma presencial, sin que se alternen con videollamada, esto es, no operará el servicio mixto de convivencias, por lo que, de encontrarse programada la videollamada en el citado periodo, la misma deberá efectuarse en forma presencial.

Se acentúa que en aquellos casos en los que, con anterioridad la Autoridad Jurisdiccional, hubiese ordenado que las convivencias se lleven a cabo particularmente a través de videollamada, éstas deberán cumplimentarse en ese mismo pronunciamiento y por medio de la Plataforma CISCO Webex Meetings.

Asimismo, en cumplimiento al acuerdo 31-13/2021 emitido en sesión de fecha 04/03/2021, tratándose de convivencias presenciales, se deberá, previo a la celebración de las mismas, firmar una carta responsiva, a fin de constatar que, la madre o el padre sujeto a convivencia, se encuentran en estado óptimo de salud, sin presencia de síntomas generados por el Virus SARS-CoV2, que impidan realizar la actividad.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

La Directora.

Lic. Aline Lilliana Miranda Hernández